| | |
|---|---|
| **FECHA DE SOLICITUD** | 27 de mayo de 2020 |
| **ÁREA SOLICITANTE** | **Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental** |
| **PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA SOLICITANTE** | **Martha Sánchez Herrera** |

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

### JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

El Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor Para Todos"* contempla en el tercer pilar: ***"Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana"*** establece el programa *"seguridad y convivencia para todos"* orientado a (…) *mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad a través de la prevención y el control del delito- especialmente en microtrafico entornos escolares y en el sistema de trasporte masivo — el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia en Bogotá".*

La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Las actividades de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia están enmarcadas en:

- Fortalecimiento de Los Organismos de Seguridad del Distrito
- Nuevos y mejores Equipamientos de Justicia para Bogotá
- Modernización de la Gestión Administrativa Institucional
- Prevención y Control del Delito en el Distrito Capital
- Justicia para todos
- Desarrollo y Fortalecimiento de la Transparencia, Gestión Pública y Servicio a la Ciudadanía
- Mejoramiento de las Tic para la Gestión institucional

El artículo 7 del Acuerdo Distrital N° 637 de 2016 estableció que (…) "*A partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, los ingresos y bienes que constituyen el patrimonio del Fondo de Vigilancia y Seguridad serán trasladados al patrimonio de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia subrogará al Fondo de Vigilancia y Seguridad en la titularidad de los derechos que a este corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo."*

Para el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 7 del acuerdo Distrital 637 de 2016 la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia en el presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2020, apropió recursos en el rubro 3-1-2-02-02-02-0002-003 *"servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrato"* por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MLLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($5.292.136.000.oo)**, para

cubrir los canones de arrendamiento a cargo de la entidad, entre los cuales se encuentra el arrendamiento del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, en la siguiente dirección: carrera 97 N° 18-20, Localidad de Fontibón en la Ciudad de Bogotá, por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($177.024.939).**

El Acuerdo Distrital 517 de 2017 dispuso en su Artículo 1°, que el proceso de liquidación y terminación de la existencia del Fondo de Vigilancia y Liquidación, será a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de 2018. Vencido el término de liquidación establecido, se terminará para todos los efectos la existencia jurídica del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D. C., en liquidación".

Dentro de los bienes muebles que fueron traspasados por el Fondo de Vigilancia en Liquidación a la Secretaria Distrital de Seguridad, se encuentran los siguientes:

- LOTE 0 REPUESTOS Y PARTES DE VEHICULOS: Este lote está compuesto por **5.689** bienes.
- LOTE 6 BIENES TELEMÁTICA: Este lote se encuentra compuesto por **494** elementos de telemática.
- LOTE VEHICULOS: **100** motocicletas eléctricas.
- LOTE VEHICULOS; **279** motocicletas , **3** Remolque y **17** vehículos
- LOTE DE BIENES TIPO RAE:**301**
- LOTE DE MUEBLES Y ENSERES;**150**

Aunado a lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad. Convivencia y Justicia, tiene programado el reintegro de aproximadamente de 242 bienes correspondientes a parque Automotor.

Las actividades que requiere adelantar la entidad en el marco del contrato de arrendamiento de bodega, son:

- **Realizar almacenamiento temporal**: Se requiere para realizar actividades encaminadas a verificar los bienes en sus componentes técnicos, entre el proveedor la agencia y la SDSCJ, para la posterior entrega definitiva de los bienes.
- **Instalaciones de chip**: Se requiere para realizar actividades de instalación, corrección y verificación de chip que la SDSCJ requiere realizar al parque automotor adquirido para su posterior entrega a la agencia.
- **Imposición de emblemas y/o insignias**: Se requiere para realizar actividades de instalación y/o imposición de emblemas y/o siglas que las agencias necesitan para la identificación y utilización de los bienes entregados.
- **Realizar procesos de reintegro**: Se requiere para almacenar los bienes cuya vida útil este por terminar o las agencias estén dispuestas a realizar la devolución.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia al momento de su creación no contaba con una bodega propia para el depósito de estos bienes, razón por la que el 27 de enero de 2017 suscribió el contrato de arrendamiento No. 016 de 2017, con la firma CHAIM PEISACH Y CIA HILANDERIA FONTIBÓN S.A., mediante el cual se tomó en calidad de arrendamiento el inmueble ubicado en la carrera 97 No. 18-20, Localidad de Fontibón en la ciudad de Bogotá, desde el 01 de febrero de 2017, hasta el 22 de enero de 2018, contrato que se ha venido ejecutando hasta la actualidad, de acuerdo con las obligaciones allí establecidas, con el contrato No. 058 de 2019, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de mayo de 2020; inmueble que cumple con los requerimientos físicos y arquitectónicos necesarios para el almacenamiento de los bienes de la entidad.

Teniendo en cuenta que la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en la actualidad no cuenta con una bodega propia para el almacenamiento de sus bienes, en desarrollo de sus actividades administrativas y misionales, y vista la necesidad que se tiene de recibir, custodiar y almacenar los bienes muebles arriba descritos, se hace necesario contar con un inmueble para tal fin.

Así las cosas, y en virtud de lo principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad, que rigen a la Administración Pública, la Secretaria Distrital de Seguridad después de un análisis técnico y de costos de las condiciones del inmueble donde en la actualidad esta Secretaría almacena sus bienes, se ha determinado la necesidad de contratar el arrendamiento para el depósito de los bienes de la entidad, con la firma **CHAIM PEISACH Y CIA HILANDERIA FONTIBON S.A**, propietarios de la bodega ubicada en la Carrera 97 No. 18-20 con un área de 1.500 m2 que incluyen un mezzanine de 170.85 m2.

**OBJETO DEL PROCESO:** El arrendamiento del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, en la siguiente dirección: carrera 97 N° 18-20, Localidad de Fontibón en la Ciudad de Bogotá, cuyos linderos se describen en la Escritura pública No. 838 del 28-03-2011 de la Notaría 40 del círculo de Bogotá D.C, e identificado con la matrícula inmobiliaria No 50C-1561692.

**ALCANCE AL OBJETO:** Conceder a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el uso y goce del bien inmueble ubicado en la localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 97 N° 18-20, el cual comprende un área de 1500 m2 y un mezzanine de 170.85 m2. Así mismo se encuentra incluido el pago de servicios públicos (agua, alcantarillado y energía eléctrica).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($177.024.939)** incluido IVA, servicios públicos y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

| RUBRO | VALOR EN LETRAS | VALOR EN NUMEROS |
|---|---|---|
| 3-1-2-02-02-02-0002-003 *"servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata"* | CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE | $177.024.939 |

**FORMA DE PAGO:** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pagará al Arrendador el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos mensuales, los cuales se efectuarán dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE M/CTE ($25.289.277)** IVA INCLUIDO y Servicios Públicos.

El IVA se determina según la normatividad vigente, este puede modificarse si así lo dispone la Ley.

La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia en ningún caso pagará o reconocerá valor alguno por las cuotas extraordinarias de administración, las cuales están a cargo del Arrendador.

Los pagos que realice la SECRETARÍA, se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte del Arrendador, con la aprobación del Supervisor, acompañado de la certificación expedida por el revisor fiscal que acredite que se encuentra al día con los pagos de seguridad social (salud y pensión) y parafiscales correspondientes el periodo cobrado.

Los pagos que efectúe la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia en virtud del contrato a ser suscrito estarán sujetos a la programación de recursos del programa anual mensualizado de caja-PAC.

| | | |
|---|---|---|
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**<br>**Indicar si se encuentra incluido en el PAA** | | Si (X) No ( ) |
| **PLAZO** | | El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR** | | **Arrendamiento** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN PROPUESTA** | | Contratación Directa |
| **ABOGADO A CARGO** | | David Peñaranda |
| **SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA**<br>**(Indique si el presente proceso requiere supervisión o interventoría)** | | Supervisión ( X ) Interventoría ( ) |
| **OBSERVACIONES** | | N/A |

**MARTHA SÁNCHEZ HERRERA**
Directora de Recursos Físicos y Gestión Documental